



INFORME DE SEGUIMIENTO N°1
CORRESPONDIENTE AL
INFORME SEMESTRAL
DE MARZO - AGOSTO DE 2019
PROYECTO
EsIA PARQUE CENTRAL ARRAIJAN
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
DRPO-SIA- RES-IA 013-2019
DEL 25 DE ENERO DE 2019.

PROMOTOR
DESARROLLADORROLLO INMOBILIARIO ARRAIJAN, S.A
AUDITORA AMBIENTAL RESPONSABLE



CARLOTA SANDOVAL REGISTRO AA-031-2003

UBICACIÓN
SAN BERNARDINO
CORREGIMIENTO JUAN DEMOSTENES AROSEMANA
DISTRITO DE ARRAIJAN
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
SEPTIEMBRE, 2019

Panamá 15 de agosto de 2019.

ING. FRANCISCO LORENZO.
DIRECTOR ENCARGADO REGIONAL
MIAMBIENTE-PANAMÁ- OESTE
E. S. D.

Por medio de la presente yo **JHON McCORMICK ALBARRACIN** con pasaporte **Nº PE081327** Representante legal de **DESARROLLO INMOBILIARIO ARRAIJAN, S.A.** le realizo formal entrega del primer informe de seguimiento semestral de nuestro proyecto **PARQUE CENTRAL ARRAIJAN** para cumplir con la **Resolución DRPO-SEIA-RES-IA-013- 2019** del 24 enero de 2019.

Sin más que agregar y agradeciendo de antemano su gestión se despide de usted

Atentamente

Jhon McCormick A.
JHON McCORMICK
Pasaporte N° PE081327

Msc. Carlota Quethzaliris Sandoval Morales
Cel.: 66696899

E-mail: carlota1001@hotmail.es



Sr. JHON MCCORMICK

DESARROLLO INMOVILIARIO ARRAIJAN, S.A.

E. S. D.

A su solicitud le presento el primer informe de seguimiento ambiental, para el proyecto **“PARQUE CENTRAL ARRAIJAN”** el cual corresponde a un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

El presente informe de seguimiento es el primero presentado de las medidas ambientales indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría **aprobado** mediante resolución **DRPO-SIA-RES-IA-013-19** del 25 de enero de 2019.

Atentamente,



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AMBIENTES
CARLOTA Q. SANDOVAL, M.
DIRECTORA C. AMBIENTALES
C/TENF. M. REC. NAT
CONLUZ-4487-00-000

Msc. Carlota Q. Sandoval Morales

AA-031-2003.

Contenido

1. Introducción	5
2. Aspectos tecnicos	6
3. Programación de actividades de la Función responsable del cumplimiento ambiental.....	8
4. Nivel de cumplimiento del plan del Plan de Manejo Ambiental, Adendas ampliaciones y Resolución de Aprobación.....	9
5 Observaciones y Recomendaciones.....	31
Anexo	32

Fotografía

Permiso de construcción, copia permisos y pago indemnización ecológica

1. INTRODUCCIÓN

• RESUMEN EJECUTIVO

Datos Generales del Promotor El Promotor del proyecto es la empresa **DESARROLLO INMOVILARIO ARRAIJAN, S.A,**

La persona a contactar es la lic, Krisly Alvares.

- Teléfono celular 63309168.
- Página Web : No tiene.
- Correo electrónico: No tiene.
- Nombre y registro de consultores El Estudio de Impacto Ambiental fue realizado por los consultores: Ing. Abdiel Gaitán con registros IRC- 054-04 y Lic, Larisa González IRC-005-08.

Nombre y registro de auditora responsable: Ing. Carlota Sandoval AA-031-2003

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL INFORME GENERALIDADES DE LA OBRA.

El proyecto consiste en la construcción de 13 torres de edificios, el área en planta de cada torre es de 454.m2 con un total de 416 apartamentos cada unidad tendrá una dimensión de 48.5m2 a 51m2. El área total del proyecto es de 5 hectáreas + 2500m2.

El proyecto se encuentra ubicado en el Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena Distrito de Arraiján Provincia de Panamá Oeste.

Para la elaboración de este primer informe de seguimiento, del proyecto se procedió a realizar visitas al área de del proyecto, se efectuaron inspecciones y revisiones de la documentación en cuanto a las actividades realizadas que corresponden a este proyecto.

2. ASPECTOS TECNICOS.

A) BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

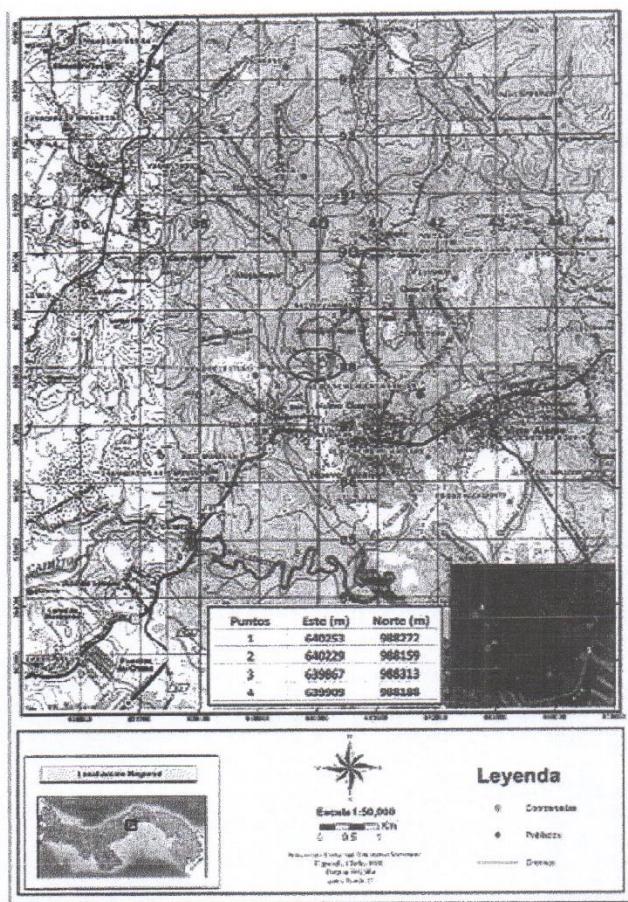
El Proyecto denominado **PARQUE CENTRAL ARRAIJAN** consiste en la construcción de 13 torres de edificios, el área en planta de cada torre es de 454.m2 con un total de 416 apartamentos cada unidad tendrá una dimensión de 48.5m2 a 51m2. Este proyecto contara con 4 parques y establecimientos de áreas verde y uso público calles y aceras.

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA.

El proyecto se localiza en San Bernadino, Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

Coordenadas

988272 N	988159 N	988313 N	988188 N
640253 E	640229 E	639867 E	639909 E



No se ha realizado modificación al proyecto.

B) EQUIPO UTILIZADO EN EL PROYECTO PERSONAL AVANCE:

Para desarrollar o actividades en la fase de construcción se utilizó el siguiente equipo durante la construcción:

- _ Concretadoras
- _ Compresores
- _ Andamios
- _ 1 Camiones de volquetes
- _ Pick-up
- _ Máquinas de soldadura

El proyecto actualmente aunque está en construcción muestra un avance de aproximadamente cinco por ciento (5 %).

C). DATOS DE PRODUCCIÓN O USO Y PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN (SI EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE OPERACIÓN)

El presente proyecto está en la etapa de construcción con avance en el mismo de un cinco por ciento 5 % y se está desarrollando satisfactoriamente sin problemas hasta el momento.

Se espera en la etapa de operación no tenga problemas ya que se trata de un proyecto residencial.

3. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

A. CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DEL PMA Y RESOLUCIÓN DE APROVACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME.

- Cronograma de cumplimiento

ADMINISTRATIVO	COMPONENTE AMBIENTAL	ACTIVIDAD AMBIENTAL	2019
	MIAMBIENTE	Resolución aprobación de EsIA emitida por MIAMBIENTE	25 de febrero
	Promotor	Instalación del letrero.	Esta colocado actualmente.
	Promotor	Inicio de la etapa de limpieza y trámites para construcción	Abril
	Promotor Municipio	Permisos de construcción	9 de agosto
	Promotor MIAMBIENTE	Indemnización Ecológica	25 de febrero
	Promotor	Presentación del informe #1 informe semestral auditora registrada en MIAMBIENTE la cual es independiente al proyecto.	Septiembre.
EXTERNOS	MIAMBIENTE	MIAMBIENTE- Inspección	

**4. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS AMPLIACIONES Y
RESOLUCIONES DE APROVACIÓN.**

COMPROMISOS SEGÚN EL PMA	Cumplimiento		OBSERVACIONES	% de Avance y foto en algunos casos
	Sí	No		
1. Colocación de cestos para el depósito de desechos generados en las diferentes áreas del proyecto. <ul style="list-style-type: none"> • Traslado de manera periódica los desechos al vertedero. • Se prohibirá depositar los desechos en los afluentes de agua natural. • Establecer un área específica para los 	X		<p>El área está actualmente limpia.</p> <p>En trámite alquiler de servicios portátiles.</p>	

desechos de materiales reutilizables durante la construcción y evitar estén dispersos en diferentes áreas del proyecto.			
<ul style="list-style-type: none">• Se prohibirá a los trabajadores realizar sus necesidades en el afluente de agua natural.• Se prohibirá realizar mantenimiento a la maquinaria en área cerca de la fuente de agua.• Se alquilaran baños portátiles ubicados estratégicamente de			

<p>acuerdo a la cantidad de trabajadores que serán alquilados a empresas autorizadas las cuales serán las responsables de su disposición final.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se dará mantenimiento adecuado a la planta de tratamiento una vez este en operación. 	<p>Está en trámite el alquiler de las letrinas portátiles</p> <p>Se realizó modificación aprobada planta existente Resolución DRPO-SEIA-RES-IA-046-19</p>		
<p>2. Trabajar solo en horario diurno.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se utilizará equipo en condiciones óptimas condiciones 	<p>X</p>	<p>Aumento de niveles de ruido.</p>	

previniendo molestias por ruidos.			
3. Se aumentara las vías de rodaje húmedas en la temporada de verano. <ul style="list-style-type: none">• Proveer del equipo de protección personal y hacer énfasis en la utilización de su uso.• Mantenimiento preventivo a las maquinarias y vehículos.• Cumplir con los límites de velocidad.	X		

<p>4. Se moverá solamente el suelo en las áreas de construcción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Siembra de vegetación en áreas desnudas. • Se prohíbe la deforestación en bosque de galería. • Se practicara el corte y compensación en áreas que lo ameriten. 	x	Alteración estructural del suelo	<p>Cuando se termine la construcción se comenzara a revegetar con ornamentales y pastos.</p>
<p>5. Se utilizaran equipos y maquinarias en buen estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizara el respectivo mantenimiento a el 	x		

equipo y maquinarias.				
6. Se contara con cestos para recolección de desechos y sistema de traslado a vertedero. <ul style="list-style-type: none">• Se prohibirá la disposición de hidrocarburos al suelo.• Se utilizaran equipos en buen estado.• 		X		
7. Colocación de letreros informativos de entrada y salida de maquinarias y vehículos en el proyecto.			Se deben colocar.	

<ul style="list-style-type: none">• Establecimiento de medidas sobre la velocidad permitida en el área del proyecto.• Se cumplirá con los límites de velocidad permitidas en el área del proyecto.• Se utilizará solo el equipo la maquinaria requerida.			
8. Se contará con señalización de precaución. <ul style="list-style-type: none">• Se cumplirá con los límites de velocidad establecidos por la Autoridad de		X	Se mandaron hacer los letreros de precaución en el próximo seguimiento se espera estén listos e instalados,

Tránsito y trasporte Terrestre.				
9. Se contara con cerca perimetral. <ul style="list-style-type: none">• Se contara con señalización de precaución.• Letreros de entrada y salida de camiones.• Se contara con conos de precaución y banderilleros de guía.		X	Se mandaron hacer los letreros de precaución en el próximo seguimiento se espera estén listos e instalados,	

<p>10. Se realizará el corte de vegetación en lugares aprobados de la construcción.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se establecerán barreras vivas y muertas en lugares que lo amerite.• El suelo removido será utilizado como relleno en áreas necesarias.• Se construirá un sistema adecuado de drenaje.• Se revegetará áreas denudas una vez se termine la construcción de proyecto.	X	<p>Se ha respetado el corte en lugares aprobados.</p>	
--	----------	---	---

<p>11. Prohibir la caza de especies en el lugar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajos de construcción se realizaran en horario diurno. • Se colocaran letreros de protección de flora y fauna. • Se respetara la distancia establecida por ley del bosque de galería. 	X	X	<p>Se respetó distancia del bosque de galería,</p> <p>Se mandaron hacer los letreros de protección a la fauna en el próximo seguimiento se espera estén listos e instalados,</p>	
<p>12. Se prohibirá la disposición de desechos sólidos y líquidos a la fuente de agua natural.</p>		X	<p>Se realizó modificación a planta de tratamiento para adecuarla al proyecto en anexos</p>	

<ul style="list-style-type: none"> • Se prohibirá el lavado de equipo en la fuente de agua. • Mantenimiento adecuado a la planta de tratamiento para un funcionamiento adecuado 			resolución de aprobación.
<p>13. Se contara con un botiquín de primeros auxilios para los trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colocación de letreros para el uso del equipo de APP. • Colocación de letreros con números de emergencia a 		X	<p>Se mandaron hacer los letreros de uso de equipo de seguridad en el próximo seguimiento se espera estén listos e instalados.</p> <p>Sera corregido para el próximo seguimiento.</p>

utilizar en caso de emergencia. <ul style="list-style-type: none">• Contar con extintor en caso de incendio.• Hacer énfasis en los empleados en la importancia del uso de seguridad.	X	Al personal se les da equipo y se les solicita que los utilicen.	
14. Cumplir con el diseño de construcción del proyecto respetando la línea de trasmisión eléctrica.			

MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN DE APROVACIÓN DRPO-SIA-RES-IA-013-19. Del 25 de enero del 2019.

COMPROMISOS SEGÚN RESOLUCIÓN	Cumplimiento		OBSERVACIONES	% de Avance y foto en algunos casos		
	Si	No				
a. Colocar dentro del área del proyecto u antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible contenido establecido en el formato adjunto.	X			 100		
b. Indicar por medio de nota a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste del inicio de su proyecto en el terreno.	X		Por cambio de personal se omitió la misma			

<p>c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Copia de pago en anexos</p>	
<p>d. Cumplir con el decreto 306 del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para control de los ruidos en espacios públicos en áreas residenciales o de habitaciones así como avientes laborales.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Se trabaja solo en horario diurno.</p> <p>El proyecto es residencial así que no afectara los límites permisibles para residencias.</p>	
<p>e. En la etapa de operación del proyecto el promotor deberá cumplir con la norma DGNTI- COPANIT- 35-2000 establecida para descargas de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficial y subterránea.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Se aprobó la resolución DRPO- SEIA-RES-046-19 del 30 de abril de 2019.</p>	

f. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-44-2000, de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde genera ruidos.			
g. Corregir y actualizar la información de inmueble en la certificación de propiedad de la finca con folio real N° 17815(F) y código de ubicación N° 8001 ante el registro Público de Panamá en cuanto a ubicación catastral y demás datos correspondientes una vez se implemente el proyecto e incluir dicha modificación en los correspondientes informes de seguimiento.		X	En trámite.

<p>h. Presentar plan de rescate y reubicación de fauna silvestre en estricto cumplimiento de la Resolución AG_0292-2008, del 14 de abril de 2008,</p> <p>Por la cual se establecen los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre y ejecución, previa aprobación de MiAMBIENTE; antes durante y posterior a las actividades de movimiento de tierra, remodelación de terreno y cualquier otra actividad que puede incidir y sea causante de perturbación de fauna silvestre existente a fin de minimizar los impactos sobre este.</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p style="text-align: center;">X</p>	<p>Se aprobó mediante nota DRPB-0290 y realizo copia en anexos.</p>	<p style="text-align: right;">100</p>
<p>i. Proteger y conservar la formaciones de bosques de galería y/o servidumbre de rio San Bernardino que colinda con el área del</p>	<p style="text-align: center;">X</p>	<p>Se ha respetado el bosque de galería.</p>	



Panama, 10 de marzo de 2019
DRPB-0290-2019

Sellos
JOHN MCCORMICK, ALBERTO CUE
Representante legal de Construcción Industrial de Arquitectos, S.A.
En su despacho

Estimado Señor Ministro:

De este medio le informo de su conocimiento que se aprobó el plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, correspondiente al proyecto denominado "PARQUE CENTRAL ARRIBA", presentado por la empresa Construcción Industrial de Arquitectos, S.A. en su despacho, en el corregimiento de Juan Bautista, distrito de Ancon, provincia de Panamá Oeste, fechado el 10 de marzo de 2019, en el que se establecen los requisitos del mencionado plan, se hace lo siguiente:

- Coordinar para implementación del plan que aprobó de biodiversidad de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para la ejecución de los sitios propuestos para la ejecución del proyecto, en su calidad de autoridad competente. Unir en su calidad de licenciatario en área protegida y no su autoridad establecida por la autoridad competente del proyecto en su nota.
- Notificar a la autoridad competente de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Región de Panamá Oeste, de acuerdo a lo establecido en la representación del licenciatario de acuerdo con el título de los respectivos.
- El Plan de Rescate se ejecutará antes, durante y posterior a las actividades en que se realicen en el área de impacto, de acuerdo a lo establecido en la nota, de modo que se respete la presencia del personal del mismo en todo momento que haya trabajado dentro del proyecto.
- La ejecución del proyecto respetará la estrategia y capaz de las especies que se resalten, y se respetará que se cumpla con la voluntad de las autoridades respetadas en el menor daño posible.
- Cada autoridad o figura de resorte estará sujetos la inobservancia de lo establecido en el plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, se le impondrá una multa de 1000000 de pesos Panameños, que se le impondrá en el área Galería, así la ejecución del proyecto que fue aprobado para la胎tiva del rescate y reubicación con sorpresa en Ambiente, Ver Representante legal de Construcción Industrial de Arquitectos, S.A. en su despacho, Estimado Señor Ministro, mi más querido Andrés Rafael Rodas, Clásico, que deseo le déle Confidencialidad, se le informa que al momento se realizó para el proyecto respetar y tener a la vista el mismo. De acuerdo a lo

proyecto en cumplimiento de la ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley forestal) en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauces naturales.				
j. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se produjeran en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para disposición final durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la ley 66 de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el código sanitario.	X		Están entapa de construcción y el proyecto esta limpio.	
k. Cumplir con la ley 6 del 11 de enero de 2007, que dictan norma sobre el manejo de residuo aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.				

i. Cumplir con las medidas de mitigación control y eficiencia para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.				
m. Respetar la servidumbre y colindancia con su terreno.	<input checked="" type="checkbox"/>		Se ha respetado	
n. Ejecutar un programa de revegetación y engramado para proteger los suelos y evitar la erosión.			Se realizara casi al final en época lluviosa.	
o. El promotor está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental que por razones de ejecución del proyecto tanto en fase de construcción o abandono se presente.			No ha habido ninguna discrepancia con la comunidad.	

p. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate	<input checked="" type="checkbox"/>	No sé a encontrado ningún hallazgo por el momento.	
q. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, transito vial y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Se mandaron a hacer los letreros y señalización en el próximo seguimiento deberán estar listos y se presentara evidencia fotográfica.	

de evitar accidentes de cualquier magnitud.				
c. Contar con los premisos y trameites de aprobación de las autoridades correspondientes previo a la ejecución del proyecto en base a los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución de aprobación.	X	Copia del pagó en anexos se realizó el 28 febrero de 2019.		100
d. Presentar ante la Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá, cualquier modificación, cada seis (6) mientras dure la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo	X	Se está presentando en la fecha requerida ya que la construcción dio inicio el 1 de enero de 2018.		100

<p>señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de LA PROMOTORA del proyecto.</p>			
<p>e. Presentar ante la Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, aprobado , con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para</p>	X	<p>No hay modificaciones o cambios de las técnicas o medidas señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental.</p>	

tales efectos en el Decreto Ejecutivo de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto de 2009 modificado por Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.				
---	--	--	--	--

5. OBSERVACIO RECOMENDACIONES.

El presente informe de cumplimiento ambiental es el primero presentado para seguir verificando los compromisos establecidos de acorde a la resolución DRPO- SEIA- RES-IA 013-2019 del 25 de enero del 2019, donde se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I del proyecto **“PARQUE CENTRAL ARRAIJAN”** cuyo promotor es **DESARROLLO INMOBILIARIO ARRAIJAN, S.A** y su representante legal es **JHON MCCORMICK** con pasaporte N° PE081327.

En el proyecto se pudo observar que tiene un avance del cinco por ciento 5%.

El presente informe es el primer informe de seguimiento semestral corresponde de abril a septiembre del 2019.

Se les recomienda a los promotores cumplir con lo señalado en el plan de manejo ambiental y la resolución de aprobación de su proyecto.

Anexos

Fotografía actual del proyecto se observa el avance



Letreros exigidos en el formato adjunto.





República de Panamá
Provincia de Panamá

*Dirección de
Ingeniería Municipal*

Avalúo: Costo de la Obra para establecer el Impuesto de Construcción respectivo, conforme a lo establecido en el Régimen Impositivo Municipal vigente.

CONSTRUCCIÓN (tipo, categoría, descripción) Permisos de Construcción
INFRAESTRUCTURA

DESGLOSE:

TIPO DE ÁREA	METROS 2	COSTO DE MTS 2	VALOR DE OBRA
TRACAM 20@2.50	1	1,075.00	1,075.00
✓ 25@3.00	3	1,075.00	3,225.00
C.I.P. Hach 1.50	1	750.00	750.00
✓✓✓ ✓ 2.00	1	800.00	800.00
Chozal 24"	5	1,100.00	5,500.00
✓ 30"	1	1,500.00	1,500.00
Sist. C. recubrim.			1,850.-
Mural sub base 20cm	0.275.00	1800	58,952.00
✓ CRA BASE incm	1,631.57	2000	32,751.40
TAV. Hach. Calle	16,375.76	3500	573,149.85
✓ ✓ Acera	2,784.00	2200	61,248.00
Coronel Cuartera	1,082.00	3000	30,960.00
			251,061.77

VALOR DE LA OBRA	B/. 1,027,978.11	
IMUESTO ESTABLECIDO	(2)%	B/. 20,559.56	
INSPECCIÓN	B/. 2,000.00	
RESOLUCIÓN	B/. 20.00	
CARTÓN	B/. 5.00	
PAZ Y SALVO	B/. 2.00	
LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA	B/. 150.00	
TOTAL	B/. 22,736.56	
Preparado						Aprobado	Adolfo Aníbal B.
Fecha						Fecha	9/8/2018

*Según acuerdo No. 43 del DFE de diciembre de 2011.



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Panamá, 08 de marzo de 2019.
DAPB-0290-2019

Señor
JOHN MCCORMICK ALBARRACIN
 Representante Legal de Desarrollo Inmobiliario Arraiján, S.A.
 En su despacho

Estimado Señor McCormick:

Por este medio hacemos de su conocimiento que el plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, correspondiente al proyecto denominado “PARQUE CENTRAL ARRAIJA’N”, promovido por el Desarrollo Inmobiliario Arraiján, S.A., a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, fue aprobado. No obstante le notificamos que la ejecución del referido plan; se hará de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- Coordinar previa implementación del plan con personal de biodiversidad de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para la validación de los sitios propuestos para la reubicación, así como el seguimiento oportuno de las actividades a ejecutar. Tomar en cuenta la liberación en áreas protegidas y no en zonas aledañas por la creciente construcción de proyectos en este sector.
- Notificar mediante nota formal a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad - Regional de Panamá Oeste, la fecha de inicio de implementación del referido plan de rescate con el listado de los rescatistas.
- El Plan de Rescate se ejecutará antes, durante y posterior a las actividades en que se desarrollen las tareas de remoción de la vegetación y movimiento de tierra. Por lo que es necesario la presencia del personal del rescate en todo momento que haya trabajos dentro del proyecto.
- Es responsabilidad del promotor asegurar la extracción o captura de las especies durante este proceso, y asegura que se cumpla con la reubicación de los animales rescatados en el menor tiempo posible.
- Cada cuadrilla o brigada de rescate estará bajo la responsabilidad de un profesional de las ciencias biológicas con experiencia en rescate y reubicación de fauna y flora de interés en el área. Cumplir con la participación del personal que fue aprobado para las labores del rescate y reubicación: con experiencia en Ambiental *Ilce Vergara* con número de idoneidad No. 0039, con experiencia en Ambiental *Diosveira González Alcántara*, médico veterinario *Andres Rafael Bailey Córdoba* con idoneidad No. 669. Consideramos que deben incluir un especialista en zoología para el grupo de trabajo y enviar la hoja de vida del mismo. De ocurrir cualquier

cambio en el personal del rescate se debe notificar a través de una nota adjuntando las hojas de vida, título universitario e idoneidad de los mismos.

- Mantener en todo momento una instalación acondicionada para la **custodia temporal** dentro del proyecto, el cual es de vital importancia para la revisión del médico veterinario y de cualquier manejo correspondiente a los especímenes.
- Todos los animales rescatados tienen que ser evaluados por un médico veterinario, el cual debe permanecer en campo en todo momento para su respectiva evaluación antes de su liberación. La evaluación de cada espécimen (sano y herido) debe ser justificado a través de un acta veterinaria indicándola cual debe contener lo siguiente: fecha, hora, lugar de captura, nombre del rescatista, coordenadas Geográficas, nombre común / nombre científico / Sexo / Peso / Grupo (aves, mamíferos, reptiles, anfibios), descripción de la etapas de vida (cria, neonato, juvenil, adulto), cantidad en números (cria, neonato, juvenil, adulto), grado de hidratación (Rango 0-Nulo, 5-Alto), condición corporal (Rango 1-Bajo, 3.5-Ideal, >4.5-Obesidad), estado del animal, observaciones, pronóstico del espécimen, veterinario (Nombre, Firma, Sello), foto del animal, Otros: presentar los exámenes o radiografías practicadas en el caso de animales heridos. Si ocurre fallecimiento adjuntar el informe de necropsia del animal.
- En caso de rescatar animales heridos, enfermos o huérfanos, que requieran cuidado debido a su condición y no puedan ser liberados inmediatamente, es necesario su traslado a algún sitio apropiado de rehabilitación para tales fines, previa notificación a los funcionarios de biodiversidad del Ministerio de Ambiente. Los gastos deberán ser financiados por la empresa.
- Presentar informes de seguimiento a la ejecución del plan de rescate y reubicación de fauna durante las diferentes etapas del proyecto, los cuales deben estar debidamente firmadas por el responsable de la ejecución del plan y los cuales serán remitidos a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad. En los informes se debe adjuntar: acta veterinaria, actas de rescates, actas deliberativas firmadas por funcionario de Mi ambiente y persona encargado de la ejecución del plan de rescate con su respectiva evidencia fotográfica.

Sin otro particular.

Atentamente,


PATRICIA HERNÁNDEZ
 Directora


 C.C. Iris Barrios-Directora de Verificación del Desempeño Ambiental
 C.C. Walter Flores-Director Regional de Panamá Oeste.



REPÚBLICA DE PANAMÁ.
MINISTERIO DE AMBIENTE.
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-046-19.
De 30 de febrero de 2019

Por lo cual se aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO RESIDENCIAL ARRAIJAN PARK**, aprobado mediante Resolución ARAPO-IA-070-2014, del 25 de agosto del 2014.

El suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante la **Resolución ARAPO-IA-070-2014**, del 25 de agosto del 2014, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO RESIDENCIAL ARRAIJAN PARK**, promovido por la sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO ARRAIJÁN, S. A.**

Que el día 12 de abril del 2019, la sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO ARRAIJÁN, S. A.**, del proyecto **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO RESIDENCIAL ARRAIJAN PARK**, se propone a realizar la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante la **Resolución ARAPO-IA-070-2014**, del 25 de agosto del 2014.

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado, correspondiente al proyecto denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO RESIDENCIAL ARRAIJAN PARK**, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, mediante informe Técnico **DRPO-SEIA-IT-MOD-054-2019**, del 26 de abril del 2019, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste;

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO RESIDENCIAL ARRAIJAN PARK**, promovido por la sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO ARRAIJÁN, S. A.**, aprobado mediante la **Resolución ARAPO-IA-070-2014**, del 25 de agosto del 2014, el cual consiste en el cambio de nombre al nuevo nombre de **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO PARQUE CENTRAL ARRAIJÁN**,

Artículo 2: Aprobar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO RESIDENCIAL ARRAIJAN PARK**, cuyo promotor es la sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO ARRAIJÁN, S. A.**, aprobado mediante la **Resolución ARAPO-IA-070-2014**, del 25 de agosto del 2014, el cual consiste en el cambio de la descripción y capacidad de la nueva planta de tratamiento del proyecto ahora denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO PARQUE CENTRAL ARRAIJÁN**.

MINISTERIO DE AMBIENTE.
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-046-19
FECIA: 30-02-2019
Página 1 de 2
WFD/du/jp

... INGENIERO EN AGUAS SUS PAUTAS, CI TESTO DE LA INSTITUCION ANEXO U-14-U/2014, DEL 25 DE AGOSTO DEL 2014, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO AHORA DENOMINADO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO PARQUE CENTRAL ARRATIÁN

Artículo 4: El PROMOTOR deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 23 de agosto del 2012.

Artículo 5: De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, la sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO ARRAIJÁN, S. A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, y Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

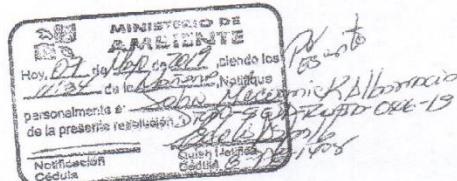
Dado en la ciudad de La Chorrera, a los Tres (30) días, del mes de Agosto, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIC. WALTER FLORES C.
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



ING. RAUL DE SEDAS
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



MINISTERIO DE AMBIENTE.
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-046-19
FECHA 30-4-17
Página 2 de 2
UVEF/edj



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
AGENCIA DE ARRAJAN

RESOLUCIÓN DRPO-SEFOR- N° 04/2019.
(Indemnización Ecológica)

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN
PANAMÁ OESTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

Que mediante Resolución DRPO-SEIA-RES-IA-013-2019 del 25 de enero de 2019, el Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio De Ambiente, resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para la ejecución del proyecto, Parque Central Arraiján, el cual se localiza en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

Que la precitada Resolución, DRPO-SEIA-RES-IA-013-2019 del 25 de enero de 2019, fue debidamente notificada mediante nota dirigida a esta sede regional de Panamá Oeste, por el señor John McCormick Albarracín, portador del pasaporte N° PE081327, actuando como Representante Legal, solicitó inspección para pago de la indemnización ecológica.

Que la Resolución N° AG-0235-2003 de doce (12) de junio de dos mil tres (2003), en su artículo primero (1) define Indemnización ecológica como "un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala, roza o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".

Que en fecha del 22 de febrero 2019, se realizó inspección a través de Informe Técnico de Inspección AA-N°31-2019, y se observó que el área a limpiar consiste en un globo de terreno de CINCO PUNTO VEINTICINCO HECTÁREAS (5.25 has). El área inspeccionada incluye solamente 5.25 hectáreas para desarrollar el proyecto correspondiente a la solicitud de limpieza de INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA, para el Proyecto Parque Central Arraijan.

De acuerdo a la verificación en campo, la vegetación a eliminar, de este proyecto está compuesta por, gramínea y bosque secundario joven, se desglosa de la siguiente manera:

Tipo de Vegetación	Superficie (Hás)	Monto a Pagar (B./.)
Gramínea	5.05	2,525.00
Bosque Secundario Joven	0.20	200.00
TOTAL	5.25	2,725.00

El área total del proyecto es de 5.25 has, sujeto al pago por la remoción de la vegetación de gramínea y bosque secundario joven es de CINCO PUNTO VEINTICINCO HECTÁREAS (5.25 has), correspondiente a la realización del proyecto Parque Central Arraijan, ubicado en el, corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, el presente Permiso de limpieza, del Proyecto Parque Central Arraijan, cuyo promotora; Desarrollo Inmobiliario Arraijan, S.A, es de 5.25 has. El proyecto consiste en la construcción de 13 torres de apartamentos, las cuales tendrán 4 niveles cada uno y 8 apartamentos por nivel, es decir de 32 unidades de apartamentos por torres, dando un total de 416 unidades en todo el proyecto. Los apartamentos contarán con todo los servicios básicos y serán de dos recamaras, sala, comedor, cocina, baño y zona de lavandería.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio De Ambiente, Panamá Oeste.

Resolución DRPO-SEFOR- N° 04/2019.
Página 1 de 2

Artículo 1. OTORGAR, permiso de la remoción de la vegetación (gramínea, bosque secundario joven), correspondiente a la INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA del Proyecto Parque Central Arraijan, solicitado por el señor, John McCormick Albarracín, portador del pasaporte N° PE081327, representante legal de la sociedad Desarrollo Inmobiliario Arraijan, S.A, de indemnización ecológica de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0235 de 2003

Artículo 2. ESTABLECER, el pago de la INDEMNIZACIÓN ECOLOGICA al proyecto Parque Central Arraijan, por la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/2,525.00).

Artículo 3. El pago de la INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA al proyecto Parque Central Arraijan, establecida por la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/2,525.00). Se desglosa de la siguiente manera:

- DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/2,525.00), de gramínea, por la eliminación de 5.05 has de gramínea.
- DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/200.00) de bosque secundario joven.

Artículo 4. En adición a lo dispuesto en los artículos anteriores el promotor de proyecto Parque Central Arraijan, deberá cumplir con lo siguiente:

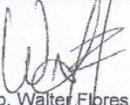
- Cumplir con la Resolución DRPO-SEIA-RES-IA-013-2019 del 25 de enero de 2019.
- La promotora Desarrollo Inmobiliario Arraijan, S.A, debe mantener y conservar el bosque de galería del río San Bernardino.
- La promotora Desarrollo Inmobiliario Arraijan, S.A, debe presentar un plan de reforestación, para reforestar 3 has, sin fines comerciales y con mantenimiento a 5 años. Para la selección del sitio se coordinara con el Ministerio de Ambiente de la Regional Panamá Oeste.
- La promotora Desarrollo Inmobiliario Arraijan, S.A, debe presentar un plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, el mismo debe ser aprobado por el Ministerio de Ambiente.

Artículo 5. NOTIFICAR, al promotor, a través de su representante legal, o apoderado legal, del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR, al representante legal o a su apoderado legal, que en contra de la presente resolución, cabe Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015, Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución N° 05-98 de 22 de enero de 1998, Resolución N° AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, y demás normas concordantes.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a los veintitres () días del mes de _____ del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

 Licdo. Walter Flores
 Director Regional
 Ministerio De Ambiente Panamá Oeste.



WF/MC/Marcos



Resolución DRPO-SEFOR N° 044-2019.
 Página 2 de 2

28/2/2019 Sistema Nacional de Ingreso

Ministerio de Ambiente No. **83013328**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	DESARROLLO INMOBILIARIO ARRAIJAN / 2486038-1-816771 DV 14	<u>Fecha del Recibo</u>	28/2/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 2,725.00
<u>La Suma De</u>	DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 2,725.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1	2.1.6		Indemnización Ecológica	B/. 2,725.00	B/. 2,725.00

Monto Total **B/. 2,725.00**

Observaciones

RESOLUCION DRPO-SEFOR- N° 042-2019 INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA DISTRITO DE ARRAIJAN CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA

Firma

Kayra Lacera

Nombre del Cajero Kayra Lacera

<u>Día</u>	<u>Mes</u>	<u>Año</u>
28	02	2019

RECIBO DE COBRO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL

PANAMÁ OESTE

VENTANILLA TESORERIA

Sello

B/.P 1

http://appserver3/ingresos/final_recibo.php?rec=83013328

1/1